



TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.12 Dictamen XXII-HDA-172/2018**, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

ACTA No. 27... -----

ANTECEDENTES: -----

1.- Que el día 05 de Junio del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1503/2018**, **T-1527/2018** y **T-1554/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0779/2018**, **IN-CAB/0780/2018** y **IN-CAB/0782/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0612/2018**, **XXII-0613/2018** y **XXII-0615/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 13 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los





TIJUANA

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Disminución Presupuestal requerida por la Dirección de Obras de Infraestructura Urbana Municipal correspondiente al Fondo III ramo 33 del FISM mediante cedula con folio D-563-01-32 por la cantidad de \$165'708,401.20 con el fin de reorientarlo de la partida, 61501 Construcción de Vías de Comunicación en Bienes de Dominio Público (Cuenta Concentradora), perteneciente al techo financiero del fondo III Ramo 33 2018, para su redirección a las unidades administrativas y partidas de cada una de las obras a ejecutar que fueron aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo del presente ejercicio fiscal 2018. Solicitud de Ampliación Presupuestal según cedula A-1225-02-55 que presenta la Dirección de Protección Civil por la cantidad de \$84,825.00, por reorientación del presupuesto, motivo por el cual es necesario realizar ajustes entre partidas para una mejor operatividad y dar cumplimiento con el programa operativo anual 2018, ampliándose la partida de equipo de cómputo, refacciones y accesorios menores y disminuyendo diversas partidas a través de cedula D-1225-01-29 por la cantidad de \$84,825.00, sin causar impacto en el desempeño de las funciones de los programas y así poder dar cumplimiento a las metas programadas. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Delegación Municipal la Mesa, mediante cedula A-1247-03-56 por la cantidad de \$100,000.00 por reorientación del presupuesto debido a la necesidad de contar con una puerta de metal en el área de desarrollo comunitario, equipar con cajas para los pick ups de los encargados de cuadrillas, adquirir material para realizar reparaciones de mantenimiento en el edificio y material de papelería para el óptimo desempeño de las actividades de la delegación, resultando insuficiente el recurso





TIJUANA

con que se cuenta, para lo cual se presenta disminuciones mediante cedula D-1247-02-30 por la cantidad de \$100,000.00 a la partida de Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-1225-02-55 y A-1247-03-56 por la cantidad de \$184,825.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales según cedulas D-1225-01-29, D-1247-02-30 y D-563-01-32, por la cantidad de \$165'893,226.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,292'846,954.76 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.).**-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ
